



JV (2)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INTERESADO: VERSARA SOLUCIONES S.A.S Nit. 900.873.127-7

CAUSANTE: ANGELICA JARAMILLO MARQUE C.C 1.090.413.436

DIDIER JARAMILLO MARQUEZ C.C 98.588.119

RADICADO: 2021-00654-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el libelo petitorio presentado por **VERSARA SOLUCIONES S.A.S**, contra **DIDIER JARAMILLO MARQUEZ Y ANGELICA ANDREINA CARRILLO LAZARO**. Seria del caso entrar al estudio de su admisión, si no fuera porque revisado el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial- justicia siglo XXI-, se observa que el 26 de julio de 2021 fue repartida demanda EJECUTIVA interpuesta por el aquí demandante contra el mismo demandado, radicado con la partida 2021-00427-00, de manera que ello imposibilita su conocimiento.

Lo anterior cumple con los requisitos establecidos por el Acuerdo PSAA05- 2944 de 2005, que al tenor reza:

*“ (...) **ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002, el cual quedará así:*

***2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA:** Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma. (...)”*

Así las cosas, se ordenará remitir las actuaciones a la Oficina de Reparto de esta Municipalidad, para someter nuevamente a reparto la demanda de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina de Reparto de esta ciudad para ser nuevamente sometida a reparto la presente demanda Ejecutiva interpuesta por **VERSARA SOLUCIONES S.A.S**, respecto de la causa mortuoria de **DIDIER JARAMILLO MARQUEZZ Y ANGELICA ANDREINA CARRILLO LAZARO**. Líbrese las comunicaciones respectivas.

SEGUNDO: ARCHIVAR en el libro radicado digital del Juzgado el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA